

 <p>MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS	PCTE 01
	CONTINGENCIA TIMBRE ELECTRÓNICO DE LA CERTIFICACIÓN DE ANIMALES A FAENA	Nº de edición: 01
		Fecha: 26/02/2018
		Página 1 de 4

1. Objetivo

Establecer el procedimiento que se debe cumplir en caso de que el pago del timbre electrónico de la Certificación Electrónica de Animales (CEF) no pueda realizarse.

2. Alcance

Aplica a todas las certificaciones de Bovinos y Ovinos con destino a planta de faena habilitada para exportación en caso de que el pago del Timbre electrónico en las condiciones normales no pueda llevarse a cabo.

3. Responsabilidades

- Veterinario de libre ejercicio acreditado (VLEA) por el pago de timbre de certificación profesional.
- Autoridad Sanitaria Competente por el control del cumplimiento del referido pago.

4. Procedimiento.

4.1 Certificación de Animales

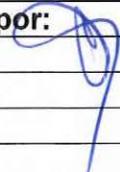
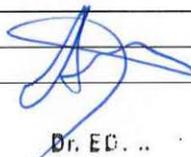
- 4.1.1 Luego de solicitar la certificación en el SNIG, el VLEA debe realizar el pago del timbre electrónico lo antes posible de acuerdo al Instructivo SNIG - *Certificación a Faena VP 1059*. La acreditación del timbre profesional es un requisito a la hora de firmar el Certificado Particular de Animales a Faena (CPAF).
- 4.1.2 Existe un tiempo de espera mínimo de que puede llegar a 90 minutos entre el pago del timbre y la acreditación del mismo en el SNIG.

4.2 Declaración de la contingencia

- 4.2.1 La aplicación de la contingencia del timbre de la CEF se realiza con previa autorización y comunicación por parte de la ASC.

4.3 Problema A: pago del Timbre electrónico

- 4.3.1 En caso de que el VLEA tenga dificultades para realizar el pago del timbre electrónico por débito automático o a través de una red de cobranza y por razones que no son de su responsabilidad, debe adherir un timbre profesional convencional al CPAF.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre	<i>Patricia Hardeu</i>		
Cargo	<i>Analista Funcional SNIG</i>		
Fecha	<i>09/03/2018</i>		



Dr. CARLOS E. FUELLIS COLOMBO
ENCARGADO DE LA DIVISIÓN
SANIDAD ANIMAL

Dr. EDUARDO ... ALBERA
DIREC. ... DE
SERVICIOS GANADEROS

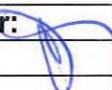
 <p>MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS	PCTE 01
	CONTINGENCIA TIMBRE ELECTRÓNICO DE LA CERTIFICACIÓN DE ANIMALES A FAENA	Nº de edición: 01
		Fecha: 26/02/2018
		Página 2 de 4

- 4.3.2 El VLEA presenta como comprobante ante la ASC el CPAF con el timbre adherido y firmado.
- 4.3.3 Sólo en caso de recibir el comprobante anterior, la ASC evalúa el caso y en base a la declaración de la contingencia previamente declarada autoriza o no a continuar sin el timbre electrónico.
- 4.3.4 Para concretar la autorización, la ASC debe indicarlo en el SNIG de acuerdo a lo establecido en el Instructivo SNIG - *Certificación a Faena VO 1060*. De esa forma se acredita el timbre con autorización Oficial a nivel del SNIG, permitiendo que el VLEA pueda seguir adelante con la certificación
- 4.3.5 En caso de no autorizar la acreditación Oficial del Timbre, la ASC no realiza acciones en el SNIG y lo comunica al VLEA.

4.4 Problema B: acreditación del pago

- 4.4.1 En caso de que el VLEA realice el pago del timbre electrónico por débito automático o a través de una red de cobranza, haya transcurrido el tiempo mínimo de espera entre el pago y la acreditación en el SNIG y la acreditación del pago en el Sistema no ocurre. El VLEA debe avisar a la ASC sobre las dificultades.
- 4.4.2 La ASC realiza una consulta de pago en el SNIG de acuerdo al Instructivo SNIG - *Certificación a Faena VO 1060* que actúa como un "Refresh" permitiendo que la acreditación del pago se actualice.
- 4.4.3 En caso de que se acredite el pago, el VLEA podrá seguir trabajando en el SNIG con la CEF.
- 4.4.4 Si el pago no se acredita, el VLEA debe enviar el comprobante de pago del timbre electrónico a la ASC.
- 4.4.5 Sólo en caso de recibir el comprobante anterior, la ASC evalúa el caso y en base a la declaración de la contingencia previamente declarada autoriza o no a continuar sin el timbre electrónico acreditado.
- 4.4.6 Para concretar la autorización, la ASC debe indicarlo en el SNIG de acuerdo a lo establecido en el Instructivo SNIG - *Certificación a Faena VO 1060*. De esa forma se acredita el timbre con autorización Oficial a nivel del SNIG, permitiendo que el VLEA pueda seguir adelante con la certificación.
- 4.4.7 En caso de no autorizar la acreditación Oficial del Timbre, la ASC no realiza acciones en el SNIG y lo comunica al VLEA.

5. Abreviaturas

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre	<i>Maritilde Nasder</i>		
Cargo	<i>Analista Funcional SNIG</i>		
Fecha	<i>09/03/2018</i>		



Dr. CARLOS E. FUELLIS COLOMBO
ENCARGADO DE LA DIVISIÓN
SANIDAD ANIMAL

Dr. EDUARDO BARRE ALBERÁ
DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS GANADEROS

 <p>MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS	PCTE 01
	CONTINGENCIA TIMBRE ELECTRÓNICO DE LA CERTIFICACIÓN DE ANIMALES A FAENA	Nº de edición: 01
		Fecha: 26/02/2018
		Página 3 de 4

ASC: Autoridad Sanitaria Competente

CEF: Certificación Electrónica a Faena

CPAF: Certificado Particular de Animales a Faena

SNIG: Sistema Nacional de información Ganadera

VLEA: Veterinario de Libre Ejercicio Acreditado

6. Observaciones

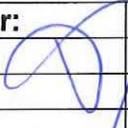
No aplica

7. Definiciones

No aplica

8. Registro

No aplica

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre	<i>Natalia Garsden</i>		
Cargo	<i>Analista Funcional SNIG</i>		
Fecha	<i>09/03/2018</i>		



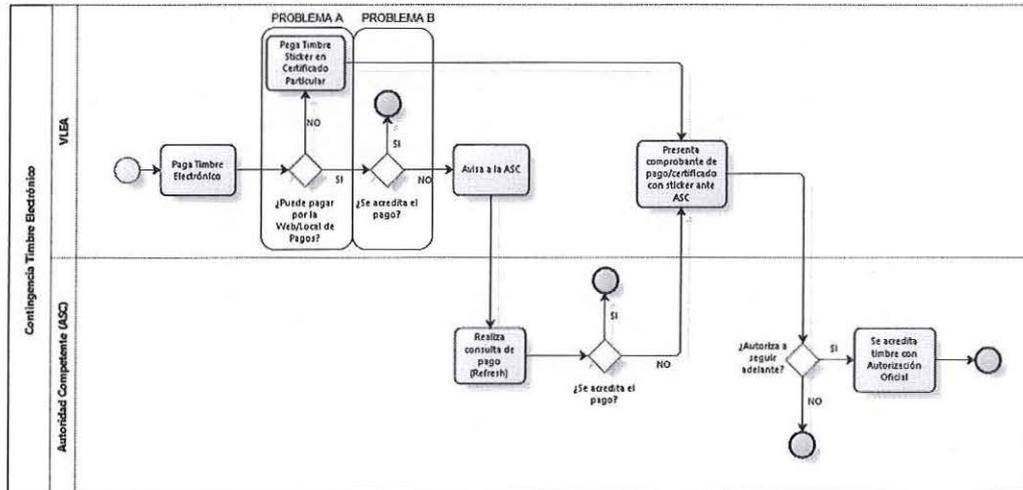
Dr. CARLOS E. FUELLIS COLOMBO
ENCARGADO DE LA DIVISIÓN
SANIDAD ANIMAL

Dr. EDUARDO BARRE ALBERA
DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS GANADEROS

9. Anexos

Anexo I:

Proceso que explica la contingencia en caso de existir problemas con el pago del timbre electrónico en la Certificación Electrónica de Animales a Faena



	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre	<i>Stahide Stahide</i>		
Cargo	<i>Analista Financiera MIA</i>		
Fecha	<i>09/03/2018</i>		

Dr. CARLOS E. FUELLIS COLOMBO
ENCARGADO DE LA DIVISIÓN
SANIDAD ANIMAL

Dr. EDUARDO BARRE ALBERA
DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS GANADEROS